



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CANOAS DE PUNTA SAL**

CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707

R.U.C. 20324454030

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 062-01-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 18 de enero del 2023.

VISTOS:

Informe N°019-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 18 de enero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad de Canoas de Punta Sal un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 45° del decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante decreto legislativo N°1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, a través de: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 47.1) del precitado decreto legislativo N°1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°306-12-2022-MDCPS/ALC, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Informe N°019-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 18 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutorio para realizar la nota de modificación presupuestal, para la Certificación por la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche del Distrito Canoas de Punta Sal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según los siguientes clasificadores en el rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Clasificadores: 2.3 1 1.11 Alimentos y bebidas para consumo humano (S/2,000.00); 2. 3 2 1.2 1 Pasajes y gastos de transporte (S/600.00) y 2.3 2 7.11 99 Servicios diversos (S/4,400.00), montos que ascienden a S/7,000.00 soles que serán derivados al

*Canoas de Punta Sal,
nuevo destino turístico para el mundo.*

VILLA CANCAS - PARTE ALTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CANOAS DE PUNTA SAL**

CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707

R.U.C. 20324454030

clasificador 2. 2 2 3. 1 1 Alimentos para programas sociales, derivados al clasificador 2. 223.
1 1 Alimentos para programas sociales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar las modificaciones presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de ENERO 2023, conforme al anexo que se adjuntan a la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria" 001 y 002 por la suma de S/7,000.00 soles, emitidas durante el mes de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el numeral 62.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de los Órganos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Canoas de Punta Sal,
nuevo destino turístico para el mundo.